

Santa Fe, 25 de marzo de 2025

VISTO el Expte. CD N° 019/2025, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ing. Gabriel René Cassini**, Carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 21/02/2025.

Que al efectuarse el control correspondiente se observó que el citado se excedió en los plazos previstos para concluir la carrera según Ordenanza N° 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36, que establece que, el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que por tratarse de un egresado la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente convalidar lo actuado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado, otorgar prórroga y dar por aprobadas las asignaturas que se detallan a continuación, al **Ing. Gabriel René Cassini, LU N° 10-20090, DNI N° 28.074.521**, Carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, sin dar cumplimiento al plazo previsto para concluir la carrera, dispuesto en el punto 36 de la Ordenanza CS N° 1924, Reglamento de Posgrado, a saber:

- Gerenciamiento de las restricciones del 02/09/2013
- Seminario de Integración del 06/09/2024
- Trabajo Final Integrador del 06/12/2024

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 111

p/z
RRLL
EJD

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

